ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS (JAÉN)

2021/212 *Aprobación definitiva del expediente número 15/2020 de modificación de crédito del Presupuesto Municipal.*

Anuncio

Don Domingo Bonillo Avi, Alcalde-Presiente del Ayuntamiento de Carboneros (Jaén).

Hace saber:

Que mediante Resolución n.º 2021 0089 dictada por esta Alcaldía el día 15 de enero de 2021, se aprobó definitivamente el expediente de modificación de créditos n.º 15/2020 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal.

Aprobado definitivamente el mencionado expediente, se publica el texto de dicha modificación, a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Altas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
422	62501	Equipamiento edificio en polígono	8.560,75	1.022,45	9.583,20
		TOTAL		**1.022,45**	

2. º Financiación

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Bajas o Anulaciones en Concepto de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencia de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
231	62500	Equipamiento bar centro día	10.600,81	1.022,45	9.578,36
		TOTAL		**1.022,45**	

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso

cve: BOP-2021-212
Verificable en https://bop.dipujaen.es

contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Carboneros, a 15 de enero de 2021.- El Alcalde-Presidente, Domingo Bonillo Avi.

cve: BOP-2021-212
Verificable en https://bop.dipujaen.es